Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O PRÓRROGA DE CONTRATO O CONVENIO

SOLICITUD DE

ADICION [ ] **PRORROGA** [X]

PRESENTACION

El presente informe tiene como objetivo solicitar a CVC la primera prorroga al CONTRATO CVC No.0887 2025 que se describe a continuación:

A. INFORMACIÓN GENERAL	
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE OBRA
CONTRATO No.	0887 2025
OBJETO:	"REALIZAR LA ADECUACIÓN DE LAS PISCINAS UBICADAS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y CULTURALES DE LA CVC"
PLAZO:	A partir de la firma del acta de inicio hasta el 10 de julio de 2026
FECHA DE INICIACIÓN:	22 de Diciembre de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	10 de Julio de 2026
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$1.714.017.286,00
No. REGISTRO PRESUPUESTAL VIGENCIA 2025	2796 del 17 de diciembre de 2025
CONTRATISTA	SYR MIRAI SAS
SUPERVISOR	EDGAR ALBERTO RIVERA ARENAS

B. PRORROGAS CELEBRADAS A LA FECHA	
CONTRATO/CONVENIO ADICIONAL No.	TIEMPO (MESES / DIAS CALENDARIO)
NINGUNA	NINGUNA

C. SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSION CELEBRADAS A LA FECHA	
ACTAS No.	TIEMPO (MESES / DIAS CALENDARIO)
1	188

D. ADICIONES CELEBRADAS A LA FECHA	
CONTRATO/CONVENIO ADICIONAL No.	VALOR ($)
NINGUNA	NINGUNA

E. CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO/CONVENIO

SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O PRÓRROGA DE CONTRATO O CONVENIO

PLAZO ACTUAL DEL CONTRATO/CONVENIO:	A partir de la firma del acta de inicio hasta el 10 de Julio de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL DEL CONTRATO/CONVENIO:	10 de Julio de 2026
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO/CONVENIO:	$1.714.017.286,00

F. ESTADO DE EJECUCIÓN FISICA DEL CONTRATO/CONVENIO

Hasta el mes de julio de 2026, el contrato NO presenta un avance físico ejecutado.

G. ESTADO DE AVANCE EN EL PLAN DE PAGOS DEL CONTRATO/CONVENIO

Hasta el mes de julio de 2026, el contrato NO presenta un valor ejecutado y pagado.

H. SOLICITUD DE PORROGA

Se requiere la primera prórroga del Contrato de Obra CVC No. 887 de 2025 por un término de CIENTO VEINTE (120) días calendario, comprendidos entre el 11 de julio de 2026 y el 7 de noviembre de 2026, con el fin de garantizar la culminación de las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

La presente solicitud se sustenta en que, durante el desarrollo del proceso de selección adelantado mediante el Concurso de Méritos Abierto CMA No. 19 de 2025, cuyo objeto corresponde a "Realizar la interventoría integral al contrato que tiene por objeto la adecuación de las piscinas ubicadas en las instalaciones deportivas, recreativas y culturales de la CVC".

La interventoría constituye un mecanismo de control obligatorio y esencial para el adecuado seguimiento, vigilancia y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato de obra, su ausencia impedía continuar con la ejecución contractual en condiciones que garantizaran el cumplimiento de los principios de planeación, responsabilidad, economía, transparencia y eficiencia que rigen la contratación estatal.

Con el propósito de salvaguardar el interés público, garantizar la correcta inversión de los recursos públicos y mitigar los riesgos derivados de la ejecución de la obra sin la correspondiente interventoría, fue necesario suspender temporalmente el Contrato de Obra CVC No. 887 de 2025 hasta tanto se surtiera el proceso de selección y se contara con la interventoría debidamente adjudicada y contratada.

A la fecha, el proceso de selección de la interventoría ha culminado con la adjudicación del respectivo contrato, circunstancia que permite reanudar la ejecución de la obra. No obstante, el término contractual inicialmente pactado resulta insuficiente para ejecutar las actividades pendientes y cumplir integralmente el objeto contratado, razón por la cual se hace indispensable prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Obra CVC No. 887 de 2025.

I. SOLICITUD DE ADICION

N/A

SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O PRÓRROGA DE CONTRATO O CONVENIO

J. CONCEPTO DE LA INTERVENTORIA/SUPERVISOR SOBRE LA ADICION Y/O PRORROGA

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC adelanta actualmente la ejecución del Contrato de Obra CVC No. 0887 de 2025, cuyo objeto consiste en: "REALIZAR LA ADECUACIÓN DE LAS PISCINAS UBICADAS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y CULTURALES DE LA CVC".

El Contrato de Obra CVC No. 0887 de 2025 inició su ejecución mediante acta suscrita el 22 de diciembre de 2025, estableciéndose como fecha de terminación el 10 de julio de 2026, con un valor de MIL SETECIENTOS CATORCE MILLONES DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.714.017.286,00).

Durante la ejecución contractual fue necesario suspender temporalmente el contrato, debido a que no se contaba con la interventoría contratada, situación que impedía ejercer el control y seguimiento integral exigido para la correcta ejecución de la obra. La interventoría constituye un mecanismo obligatorio y esencial para garantizar la vigilancia técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica del contrato, así como para asegurar el cumplimiento de los principios de planeación, responsabilidad, economía, transparencia y eficiencia que rigen la contratación estatal.

En consecuencia, la suspensión temporal de la ejecución resultó procedente y necesaria para salvaguardar el interés público, proteger los recursos públicos y evitar la ejecución de actividades sin el debido control contractual, mientras culminaba el proceso de selección de la interventoría.

A la fecha, el proceso de contratación de la interventoría ha finalizado con la adjudicación y suscripción del respectivo contrato, circunstancia que permite la reanudación de la ejecución de las obras. No obstante, una vez evaluado el estado actual del contrato, las actividades pendientes por ejecutar y el tiempo efectivamente disponible, esta Interventoría concluye que el plazo inicialmente pactado resulta insuficiente para culminar satisfactoriamente el objeto contractual, toda vez que el período de suspensión afectó el cronograma de ejecución sin que dicha circunstancia sea atribuible al contratista.

En ese sentido, la solicitud de prórroga se encuentra debidamente justificada desde el punto de vista técnico, administrativo y contractual, por cuanto permitirá ejecutar las actividades pendientes conforme a las especificaciones técnicas, garantizar la calidad de las obras, realizar el cierre adecuado del contrato y cumplir integralmente con el objeto contratado, sin modificar su alcance ni el equilibrio económico inicialmente previsto.

Por lo anterior, la Interventoría emite concepto favorable respecto de la solicitud de prórroga del plazo del Contrato de Obra CVC No. 0887 de 2025, al considerar que la ampliación del término constituye una medida necesaria, razonable y procedente para asegurar el cumplimiento del objeto contractual y la adecuada terminación de las obras, en observancia de los principios que orientan la contratación estatal.

K. FORMA DE PAGO

El valor total de la presente contratación será pagado en la forma establecida en el respectivo contrato, mediante actas de recibo parcial, de acuerdo con el avance físico de las actividades de adecuación ejecutadas y previa aprobación por parte del supervisor designado por la CVC.

SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O PRÓRROGA DE CONTRATO O CONVENIO

Cada desembolso se efectuará una vez el contratista presente el acta parcial correspondiente, debidamente soportada, revisada, aprobada y tramitada para pago, junto con el respectivo informe de avance, en el cual se describan detalladamente las actividades ejecutadas durante el período objeto de cobro y su correspondencia con el avance facturado.

El pago estará sujeto al visto bueno del interventor del contrato, así como a la presentación de la factura o documento equivalente, acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las obligaciones relativas al Sistema de Seguridad Social Integral, los aportes parafiscales, cuando haya lugar, y los demás documentos exigidos por la normativa vigente y las condiciones contractuales.

L. SOLICITUD DE APROBACIÓN

En consideración a las razones técnicas, administrativas y contractuales expuestas anteriormente, el supervisor del contrato solicita al ordenador del gasto autorizar la prórroga del plazo de ejecución del contrato por un término de **CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO**, con el fin de garantizar la culminación de las actividades y el cumplimiento integral del objeto contractual.

M. OBLIGACIONES PARAFISCALES

El Contratista anexa a esta solicitud de adición del CONTRATO CVC No.0887 2025, la certificación de pago de aportes de empleados, expedida por el revisor fiscal o representante legal del contratista, como también copia de la relación de pago de obligaciones parafiscales.

Para constancia de lo anterior, se firma en original y tres (3) copias la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, a los nueve (9) días del mes de julio de 2026.

Firma

Nombre: EDGAR ALEXANDER AMADO F.
Representante Legal SYR MIRA S.A.S.

Firma

Nombre: JUAN CAMILO RODRIGUEZ AYALA
Interventor COT CVC No.0887 de 2025